

**PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO, ENTRE FREMAP
MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL
Nº61 Y ACCENTURE, S.L.U., REFERIDO A CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS
APLICACIONES INFORMÁTICAS EN EL ÁMBITO DEL
ENTORNO FUNCIONAL DE PRESTACIONES Y PREVENCIÓN
DE FREMAP, MUTUA COLABORADORA CON LA
SEGURIDAD SOCIAL Nº 61.
(CONTRATO Nº LICT/99/031/2020/0096/L1)**

En Majadahonda, a 16 de febrero de 2023

REUNIDOS

De una parte,

D. JESUS MARIA ESARTE SOLA, mayor de edad con D.N.I. N.º. **15952789N**, y **Dña. MARTA MORANO LARRAGUETA**, con D.N.I. N.º. **02534232T**, intervienen mancomunadamente en nombre y representación de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61 (en adelante, FREMAP), entidad con domicilio social en Carretera de Pozuelo nº61, C.P.: 28.222, Majadahonda (Madrid) y con CIF G-28207017.

Y de otra,

D. /Dña. ALEJANDRO BORRELL MÉNDEZ, mayor de edad, con D.N.I. Nº **43429259S**, interviene en nombre y representación de **ACCENTURE, S.L.U.**, entidad con domicilio social en **Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n Torre Picasso, C.P.: 28.020, Madrid** y con CIF **B79217790**.

Ambas partes, se reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y a tal efecto,

ACUERDAN

PRIMERO.- Ejecutar la **primera** prórroga del contrato referido a **Contratación del servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas en el ámbito del entorno funcional de prestaciones y prevención de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.**, con número de contrato **LICT/99/031/2020/0096/L1**, en los términos y condiciones fijados en el referido contrato, permaneciendo, por tanto, inalterables las características del contrato prorrogado.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga es de **1.997.518,25** Euros (impuestos indirectos no incluidos) y el código de retención de crédito correspondiente a la presente prórroga será **2022/28/99/001645**, el cual deberá indicarse, necesariamente, en todas y cada una de las facturas emitidas por la empresa **ACCENTURE, S.L.U.**

TERCERO.- La duración de la presente prórroga será desde **01/04/2023** hasta **31/03/2024**.

CUARTO.- El adjudicatario aporta los certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones en materia de Hacienda y de Seguridad Social y, en su caso, la acreditación de la vigencia de la documentación exigida en los pliegos para la adjudicación y formalización del contrato, que se incorpora al expediente y aceptan los firmantes.

En prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado este documento en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.



FREMAP

Por FREMAP:

Por ACCENTURE, S.L.U.:

Fdo.: JESUS MARIA ESARTE SOLA

Fdo.: ALEJANDRO BORRELL MÉNDEZ

Fdo.: MARTA MORANO LARRAGUETA